



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 187 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2022

Cde. Expte. N° 0630-419/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "MODIFICACION ESTRUCTURA ORGANICA- FUNCIONAL DE LA SUSEPU APROBADA POR RES. N° 114-SUSEPU-1997.", y

CONSIDERANDO:

Que, la SUSEPU es por Ley de creación, un ente autárquico del Estado Provincial, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado, con patrimonio propio.

Que, conforme lo establece el inc. j) del artículo 14° de la Ley N° 4.937, el Directorio cuenta con facultades suficientes para: *"Aprobar la estructura y organización de la Superintendencia sujeto a los criterios de gestión eficiente, minimización de la estructura, alta calificación técnica y tercerización de prestaciones."*

Que, asimismo, el artículo 19° de la citada norma establecía que, dependiendo funcionalmente del Directorio, la Superintendencia se estructura inicialmente con las siguientes Gerencias Técnicas: a) de Servicios Energéticos; b) de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; c) de Servicios de Transporte; y d) de Servicios de Riego, disponiendo además que el Directorio cuenta con facultades suficientes para *"...crear otras Gerencias Técnicas, cuando a su juicio resultare conveniente para regular cualquier servicio sujeto al régimen de concesiones o cuando así se prevea en los marcos regulatorios aprobados por Ley..."*.

Que, mediante Decreto N° 1831-OP/1996, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso que los servicios de Agua Potable, Saneamiento y Riego sean regulados por una sola Gerencia de Agua, hasta tanto se sancione la ley que apruebe el Marco Regulatorio del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y establezca las relaciones entre este servicio y el uso agrícola del Recurso Hídrico.

Que, por dicho acto administrativo también se dispuso diferir la constitución de la Gerencia Técnica de Transporte hasta tanto quede definido el conjunto de normas jurídicas que regulen el servicio de transporte.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 187 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.937, la SUSEPU determinó y aprobó su estructura orgánica-funcional, misiones y funciones con el dictado de la Resolución N° 114-SUSEPU-1997, acto administrativo que cuenta con Toma de Razón del Tribunal de Cuentas dispuesta mediante Resolución N° 1070/1997.

Que, la resolución arriba citada contempla la existencia de tres Gerencias: 1) Gerencia Técnica de Servicios Energéticos; 2) Gerencia Técnica de Agua; y 3) Gerencia Contable.

Que, con el dictado de la Ley N° 5.242, modificatoria de la Ley N° 4.937, se creó la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, disponiéndose su incorporación a la estructura orgánica-funcional de la SUSEPU por Resolución N° 342-SUSEPU/2011, Gerencia que a la fecha se encuentra en funcionamiento y cuenta con imputación presupuestaria acreditada.

Que, por el artículo 19 de la Ley N° 5.954 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Creación del Plan "Pachamama Yo Te Cuido" – Institucionalidad del Plan Empresa GIRSU Jujuy S.E., la Legislatura de la Provincia determinó que la Empresa GIRSU JUJUY S.E. estará sometida a la jurisdicción de la SUSEPU en lo referido al control en la prestación del servicio, siendo necesario crear la Gerencia Técnica correspondiente, e incorporar la misma a la estructura orgánica-funcional de la SUSEPU, difiriendo su funcionamiento hasta tanto se reglamenten las condiciones de dicha regulación y se establezcan las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento.

Que, por Resolución N° 342-SUSEPU-2011 se modificó la estructura orgánica-funcional del Organismo, suprimiéndose la Gerencia Contable y creándose en su reemplazo la Gerencia de Asuntos Legales.

Que, ante el marcado incremento y la complejidad de las tareas que desarrolla el Departamento Administrativo, se considera necesario y conveniente otorgar al mismo el rango de Gerencia de Administración y Finanzas, la que tendrá a su cargo el Departamento de Contrataciones y Compras, el Departamento Personal y el Departamento Contabilidad y Presupuesto, definiendo sus misiones y funciones.

Que, asimismo, mediante Resolución N° 341-SUSEPU-2011, se dispuso incorporar a la estructura orgánica-funcional dispuesta por el Anexo I de la Resolución N° 114-SUSEPU-1997, y bajo la dependencia de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, el Departamento de Atención a Usuarios, detallando sus misiones y funciones.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 187 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2022

Que, por Resolución N° 343-SUSEPU-2011, se crearon tres (3) delegaciones de la SUSEPU en el interior de la Provincia de Jujuy, a saber: a) en la zona Valle, con asiento en la ciudad de Perico o El Carmen; b) en la zona de las Yungas, con asiento en la ciudad de San Pedro o Libertador General San Martín; y c) en la zona de Quebrada y Puna, con asiento en la ciudad de Humahuaca, sobre las que entendemos conveniente que funcionen bajo la dependencia de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario.

Que, mediante Resolución N° 047-SUSEPU-2019, se dispuso habilitar en sede de la SUSEPU la oficina denominada Gabinete Informático, Estadística y Base de Datos Aplicados a la Tarifa Social, bajo la dependencia del Directorio, detallando su objeto, siendo necesaria su incorporación a la estructura orgánico-funcional de la SUSEPU con el nombre de Departamento Social, bajo la dependencia de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario.

Que, mediante Resolución N° 040-SUSEPU-2022, se dispuso la incorporación del Área Informática en la estructura orgánico-funcional dispuesta por el Anexo I de la Resolución N° 114-SUSEPU-1997, bajo la dependencia del Presidente del Directorio, detallando sus misiones y funciones, área que en lo sucesivo funcionará con el nombre de Departamento Sistemas, bajo la dependencia del Directorio.

Que, entendemos necesario para una mejor organización del funcionamiento de la SUSEPU crear el área Auditoría Interna y disponer su incorporación a la estructura orgánica-funcional de la SUSEPU, bajo la dependencia del Directorio.

Que, de las normas antes citada puede colegirse que el Ente Regulador tiene la facultad de establecer sus propias estructuras orgánicas, adaptándolas a las necesidades actuales del servicio, creando instrumentos que posibiliten que la actividad del Organismo de control llegue eficazmente a todos los usuarios del servicio de que se trata, con el objetivo de tender a un funcionamiento acorde a las funciones y obligaciones que establecen las leyes vigentes.

Que, en virtud de lo antes expuesto, ante el marcado incremento y complejidad de las tareas que desarrolla el Organismo, surge la necesidad modificar la estructura orgánica funcional, misiones y funciones de la SUSEPU, aprobadas como Anexo I por el artículo 1° de la Resolución N° 114-SUSEPU-1997, y sus normas complementarias, a los fines de adaptar la estructura actual a las necesidades del servicio conforme las resoluciones citadas precedentemente y a las nuevas necesidades de funcionamiento eficiente del Organismo.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 187 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2022

Que, esta nueva estructura y organización respeta los criterios de eficiencia, conducción centralizada con ejecución descentralizada, división, especialización y alta calificación en las áreas técnicas.

Por ello, teniendo en cuenta disposiciones en vigencia y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Modificar la Estructura Orgánica-Funcional, Misiones y Funciones de la SUSEPU., establecidas por el Anexo I de la Resolución N° 114-SUSEPU-1997 y sus normas complementarias, conforme al organigrama, misiones y funciones que como Anexo I, Anexo I.A y I.B, Anexo II, Anexo II.A, Anexo III, Anexo III.A, Anexo IV, Anexo IV.A, Anexo V, Anexo V.A, Anexo VI y Anexo VI.A forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2: Incorporar la Gerencia Técnica de Transporte a la estructura orgánica funcional de la SUSEPU, difiriendo su funcionamiento y constitución hasta tanto quede definido el conjunto de normas jurídicas que regulen el servicio de transporte. -

ARTICULO 3: Crear la Gerencia Técnica de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), y disponer su incorporación a la estructura orgánica funcional de la SUSEPU, difiriendo su funcionamiento y constitución hasta tanto se reglamenten las condiciones de la regulación y se determinen las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento.-

ARTICULO 4: Crear la Gerencia de Administración y Finanzas, y disponer su incorporación a la estructura orgánica funcional de la SUSEPU.-

ARTICULO 5: Incorporar el Gabinete Informático, Estadística y Base de Datos Aplicados a la Tarifa Social creado por Resolución N° 047-SUSEPU/2019, a la estructura orgánica-funcional de la SUSEPU con el nombre de Departamento Social, bajo la dependencia de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario.-



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 187 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2022

ARTICULO 6: Disponer que las delegaciones de la SUSEPU en el interior de la Provincia de Jujuy, Valle, Yungas y Quebrada y Puna, creadas por Resolución N° 343-SUSEPU/2011, funcionarán bajo la dependencia de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario.-

ARTICULO 7: Disponer que el Área Informática incorporada en la estructura orgánica-funcional de la SUSEPU mediante Resolución N° 040-SUSEPU-2022, funcionará con el nombre de Departamento Sistemas, bajo la dependencia del Directorio.-

ARTICULO 8: Disponer que el Área Secretaria incorporada en la estructura orgánica-funcional de la SUSEPU mediante Resolución N° 114-SUSEPU-1997, funcionará bajo la dependencia del Directorio.-

ARTICULO 9: Crear el Área Auditoría Interna y disponer su incorporación a la estructura orgánico funcional de la SUSEPU, bajo la dependencia del Directorio.-

ARTICULO 10: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución se atenderá con las partidas de Gastos del Personal que al efecto fije el Presupuesto de la SUSEPU para el año 2022, las que son financiadas con los recursos derivados de la Ley N° 4.937. La cobertura de los cargos vacantes se realizará en oportunidad de contar con el financiamiento aprobado por Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos de ejercicios que correspondan. La nueva estructura orgánica funcional de la SUSEPU se financiará en la medida de asignación presupuestaria en la partida de Personal que se prevean en los Presupuestos de Gastos futuros.-

ARTICULO 10: Pase a toma de razón del Tribunal de Cuentas. Notificar a las Gerencias y Departamentos SUSEPU. Cumplido, archivar.-